



CONVENIO N° 001/2023

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "UAQ" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA EN CALIDAD DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARCELA ÁVILA-EGGLETON, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS; Y POR OTRO LADO LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ EN ADELANTE DENOMINADA "UNPAZ", EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR EL ABOGADO DARÍO EXEQUIEL KUSINSKY, EN SU CONDICIÓN DE RECTOR, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARAN COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "UAQ"

1. Que la Universidad Autónoma de Querétaro es un organismo público descentralizado del estado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, publicada el 2 de enero de 1986 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".
2. Que tiene como fines impartir, fomentar y divulgar la educación superior; elevar el nivel moral e intelectual de los alumnos y formar profesionistas, investigadores y técnicos útiles a la colectividad; promover manifestaciones culturales, artísticas y deportivas; desarrollando en sus educandos las cualidades que tiendan al perfeccionamiento integral de la persona.
3. Que el Dr. Gonzalo Martínez García, es su Abogado General y Apoderado Legal, en los términos de su Testimonio Notarial relativo a la Escritura Pública número 36,691 de fecha 16 de junio de 2021, pasada ante la fe del Lic. Roberto Reyes Olvera, Notario Titular de la Notaría Pública número Uno de la ciudad de Querétaro, Qro., quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.
4. Tiene su domicilio en Centro Universitario Cerro de las Campanas, Colonia Las Campanas, c.p. Santiago de Querétaro, Qro., código postal 76010 y se encuentra dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria bajo la clave UAQ510111MQ9.

II. DECLARA LA "UNPAZ"

1. Que la Universidad nacional de José Clemente Paz es una universidad argentina, pública y de acceso irrestricto, con domicilio Legal en la calle Leandro N. Alem 4731 de la Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, Argentina (CP 1665). Fue creada en el año 2009, mediante la Ley de Educación Superior N° 26.577.





2. Que tiene por misión la enseñanza en educación superior así como la producción y difusión de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la región, poniéndose al servicio de la consolidación de un modelo nacional que se orienta a la equidad social y el desarrollo.
3. Que el Abogado Darío Exequiel Kusinsky, con Documento Nacional de Identidad N° 29.119.469, es su Rector y representante legal, quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.
4. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio especial, el de su mesa de entradas, ubicada en la calle Leandro N. Alem 4560 de la Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, Argentina (CP 1665).

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos, científicos y culturales, siendo su voluntad colaborar en los términos precisados en este Convenio, con el propósito de apoyarse mutua e institucionalmente, de la forma más amplia posible.
2. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

Expuestos los antecedentes, las declaraciones que aventajan y estando **"LAS PARTES"** de acuerdo con lo señalado en ellas, manifiestan su conformidad para favorecer su reciprocidad en la forma, términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto

El objeto del presente Convenio es promover la colaboración entre las Partes a fin de realizar conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común.

SEGUNDA: Alcance

Para el cumplimiento del objeto materia de este Convenio las Partes llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Investigaciones conjuntas;
- b) Intercambio de personal docente y de investigación;
- c) Intercambio de estudiantes;
- d) Actividades de investigación y publicaciones conjuntas;



- e) Impulsar una agenda conjunta a favor de la igualdad de género y la no discriminación en todos sus ámbitos de competencia;
- f) Empezar acciones de asesoría en materia de posgrado;
- g) Participar en seminarios y encuentros académicos;
- h) Intercambio de materiales académicos y otras informaciones;
- i) Impulsar programas académicos especiales y de corta duración;
- j) Diseñar y operar sistemas de intercambio de información y documentación de carácter académico, científico, tecnológico y pedagógico entre ambas partes;
- k) Cualquier otra que **"LAS PARTES"** convengan, que sean acordes con su misión y visión.

TERCERA: Convenios Específicos

Para el desarrollo de las actividades señaladas en la cláusula anterior, y que generen compromisos y responsabilidades entre las Partes, se deberán suscribir convenios específicos, a efecto de delimitar el alcance de ellos. Estos convenios serán suscritos por los representantes legales de las Partes, que incluirán como mínimo: Objetivos; calendario de actividades; recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios; lugar donde se realizarán las actividades; fuentes de financiamiento; en su caso, descripción de las actividades de docencia, asesoría, capacitación o adiestramiento, responsables; actividades de evaluación y seguimiento; compromisos específicos en materia de propiedad intelectual; y los demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

CUARTA: Responsables

Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades que se generen con motivo del presente Convenio Modificatorio: **"LAS PARTES"** designan a los siguientes funcionarios y en el futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

Por la **"UAQ"**:

A Mauricio Olivares-Méndez

Profesor-Investigador de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Teléfono: +52 (442) 1921200 extensión, 5460;

Correo electrónico: mauricio.olivares@uaq.mx

Por la **"UNPAZ"**

A la Dra. Nora Goren

Directora del Instituto de Estudios Sociales en contextos de Desigualdades

Teléfono: +54 (11) 02320665377 extensión -

Correo electrónico: ngoren@unpaz.edu.ar





QUINTA: Recursos financieros

"LAS PARTES" buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales u organismos de carácter internacional, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos de colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las partes en forma conjunta y equitativa.

Asimismo, cada una de "LAS PARTES" cubrirá, según convenga en los proyectos específicos de colaboración los gastos y viáticos propios y de sus equipos de trabajo cuando sea necesario que se efectúen desplazamientos fuera de la sede institucional.

SEXTA: Protección de Datos, Seguridad y Confidencialidad

En las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio de colaboración y que impliquen el tratamiento de datos personales, las partes se comprometen a cumplir el régimen de protección de datos aplicable a cada una de ellas.

Por lo que respecta a la Universidad Autónoma de Querétaro, le resulta de aplicación lo dispuesto en Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, sin perjuicio de aquellos tratamientos que traigan causa de un encargo de tratamiento por parte de UNPAZ.

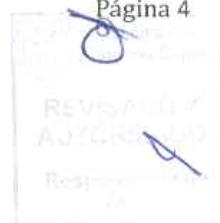
Asimismo, las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las partes y de la información, de cualquier clase o naturaleza, generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio; dicha obligación se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o de que, en su caso, dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

SÉPTIMA: Resolución de discrepancias.

Las discrepancias o diferencias de criterio respecto los términos de este Convenio serán resueltos amistosamente entre las Partes.

OCTAVA: Modificaciones, vigencia y terminación

- a) El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años.
- b) Las modificaciones a este Convenio serán realizadas de mutuo acuerdo y por escrito





UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
QUERÉTARO



UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

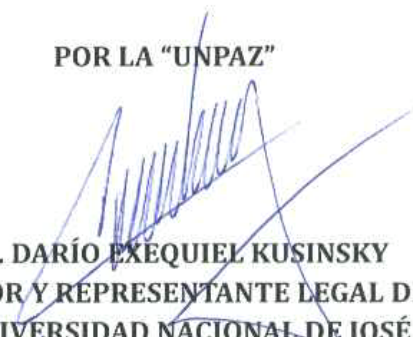
de las partes.

c) El Convenio podrá ser prorrogado por consentimiento mutuo y por escrito con al menos tres (3) meses de anticipación a la fecha de vencimiento.

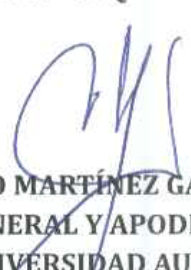
d) Ambas partes se reservan el derecho de finalizar este Convenio mediante comunicación escrita remitida a la otra parte con al menos un (1) mes de anticipación. En tal caso se entiende que todas las actividades que estén en desarrollo continuarán hasta la fecha de terminación, salvo aquellas que motivaron su finalización.

Este Convenio se ha escrito en dos (2) copias, ambas auténticas. En conformidad, se estampan las firmas de las autoridades correspondientes.

POR LA "UNPAZ"


ABG. DARÍO EXEQUIEL KUSINSKY
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ
CLEMENTE PAZ

POR LA "UAQ"


DR. GONZALO MARTÍNEZ GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y APODERADO
LEGAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE QUERÉTARO.


DRA. MARCELA ÁVILA EGGLETON
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio General de Colaboración que celebrado entre la "Universidad Autónoma de Querétaro" y la "Universidad Nacional de José Clemente Paz", suscrito a los 26..... días de SEPTIEMBRE.....del año dos mil veintidós.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ
REGISTRO DE CONVENIOS, ACTAS Y ACUERDOS

Nº

001 / 2023

FECHA

16 ENE 2023

